

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00031

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el auxiliar de la justicia designado en este asunto, de aplazamiento de la audiencia y debidamente justificada¹ y ante la imposibilidad de sustituir en orden a la calidad en que actúa, de conformidad con el inciso 2° del numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la petición deprecada por el curador *ad-litem* por una única vez, en consecuencia, SEÑALAR la hora de las 8.00 a.m. del día 28 del mes de septiembre de la presente anualidad, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual.
- 2.- PRECISAR que las partes deberán estarse a las pautas señaladas en providencia del 29 de mayo del año en curso².
- 3.- La secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 97
fijado el 10 de AGOSTO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 94, fl 5

² Archivo 91

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea6eeb40804041d7fcc781c6643c21ccded5c4ab33beb678e98543a3cf2fe55c**

Documento generado en 09/08/2023 07:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>